I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000403

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 23 JUN. 2010

V I S T O S:

Lo establecido en la ley Nº20.305, que "Mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector Público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Doña Lilian Inelia Murillo Barros, con fecha 29 de octubre de 2009.

El Decreto Alcaldicio Nº201/273/2009 de fecha 29 de mayo de 2009, mediante el cual se pone término a la relación laboral a Doña Lilian Murillo Barros, lo anterior según lo establecido en el Articulo 2º Transitorio de la Ley Nº20.158, que establece diversos beneficios para los Profesionales de la Educación y modifica distintos cuerpos legales

El Ordinario Nº PYS/GED 5575 de fecha 15 de febrero de 2010, mediante el cual la Superintendencia de Pensiones remite el Certificado de la estimación tasa de reemplazo liquida Nº25647 de la Sra. Lilian Inelia Murillo Barros, otorgándole una tasa de reemplazo liquida del 45,36%.

Que Doña Lilian Inelia Murillo Barros, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Articulo Nº2 de la Ley Nº 20.305.

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Doña Lilian Inelia Murillo Barros, Cedula de Identidad Nº 06.342.283-5, quien se desempeño como docente de aula dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal, el derecho a percibir el Bono Post Laboral establecido en el Articulo Nº 1 de la Ley Nº 20.305.

2.- Páguese a contar del 01 de noviembre de 2009, a la Sra. Murillos Barros, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº20.305.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC/ CUCh / IVA /CVM/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.
-Pág. Web.

Superintendencia de Pensiones

III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N° 25647)

En virtud de lo establecido en la ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas Instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i. e ii. siguientes:

Identificación del Trabajador	:	MURILLO BARROS LILIAN INELIA
RUT del Trabajador	:	6342283-5
Identificación del Empleador	:	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

i.	**Tasa de Reemplazo Líquida**	**45,36 %**
ii.	Pensión de Vejez o Invalidez Líquida	$ 287526
iii	Remuneración Promedio Líquida Informada por el Empleador	$ 633866

RENATO HAMEL MATURANA
SUPERINTENDENTE (S) DE PENSIONES

Santiago, 8 FEBRERO 2010